

puzo señalar á que puzos se deben vender las quatro Especies
 en los Partidos de Ouenta y Campo de esta Jurisdiccion = Acuerdo
 la Ciudad que la Junta q.º entienda en dho. Artos arregle la
 referidos puzos con consideracion á el methodo que se ha observado
 en otros años, á las circunstancias del presente, y valor que
 tienen por mayor dho. Especies, con las demas prebenziones q.º
 les dicte su zelo á beneficio del pp.º y que se otorguen las Es-
 cripturas correspondientes segun se ha practicado; Dando á este
 fin las providenzias que les parezca: Ten quarto á el arreglo
 zelo de generos comestibles y puzos para su venta que se deben guar-
 dar en dho. Partidos de la Ouenta y Campo; se trató largamente;
 Y considerando este Ayuntamiento la distancia de algunos y para lo
 que resultará en venir, ó imbrar la motiua semanal de lo
 q.º se estableze en esta Capital para gozerno del Comun = Acuerdo
 así mismo que el primer Sábado de cada Mes, se señalen los puzos
 á como se han de vender dho. generos en la citada Ouenta, y se ob-
 serven en todo el, dando suminita á los Diputados para que zelen
 seguarden, y en el caso de alteracion lonouzien á esta R.ª Justicia
 ó Cavalleros Fieles Ejecutores y Diputados del Comun; Y por
 lo que haze á el Campo se entienda esta regla de dos, en dos Meses.

Cartas del nuevo
 Acuerda en las
 Corte

Diose Carta de D. Juan Antonio Luis Martinez, y ha
 en Madrid á veinte y ocho de febrero proximo, cuando esta Ciudad la
 mas rendida y graxia, por la Eleccion que ha hecho de su Persona
 para que le sirva de Procurador y Acuerda en la Corte; y por su orden

